



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Huarney Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1913 -2016-ANA-AAA H CH

Nuevo Chimbote, 03 NOV. 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 153728-2015, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua superficial, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI se regulan los procedimientos de formalización y regularización de licencia de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua; precisando que la **formalización** está dirigida a quienes utilizan el agua con una antigüedad mayor a los cinco años computados a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, en este sentido, con documento del visto, **Roberto Evangelista Blas** identificado con DNI 32809547, solicita formalización de licencias de uso de agua superficial para uso productivo agrario con fines agrícola, para ser utilizada en los predios denominado "Huacacorral" con Unidad Catastral N° 13285, y denominado "Guadalupito" con Unidad Catastral N° 13286 y en el predio denominado "Huacacorral" con Unidad Catastral N° 13287; ubicados en el Distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de La Libertad; adjuntando la declaración jurada en la que refiere que desde el año 1993 viene haciendo uso del agua con fines productivos, de manera pública, pacífica y continua, conforme a lo mencionado en el párrafo precedente;

Que, en cuanto a la disponibilidad de agua, mediante Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 04 de febrero del 2010, se aprobó el estudio definitivo de la "Actualización de la Conformación de bloques en los valles de Chao, Virú, Moche e intervalles", donde ha sido considerado los predios materia del presente procedimiento, dentro del Bloque de Riego Huacacorral; asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 143-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 23 de julio del 2010, se aprobó el estudio definitivo de "Propuesta de actualización de asignación de agua en bloques en los valles Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles" para el valle de Guadalupito, por el cual se asignan los volúmenes de agua al bloque antes indicado;

Que, en ese sentido, la Administración Local de Agua Moche Viru Chao mediante el Informe Técnico N° 457-2016-ANA-ALA.OFC.CHAO/KZNT, da cuenta haberse efectuado la publicación correspondiente y la verificación técnica de campo a los predios del recurrente, en donde se constató el uso del agua; concluyendo que resulta procedente **otorgar vía formalización**, licencias de uso de agua superficial clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, a favor de Roberto Evangelista Blas para su uso en el predio denominado "Huacacorral" con Unidad Catastral N° 13285 con un área bajo riego de 1,345 ha, con un volumen máximo anual otorgado de hasta 34 038,78 m³; en el predio denominado "Guadalupito" con Unidad Catastral N° 13286 con un área bajo riego de 2,010 ha, con un volumen máximo anual otorgado de hasta 50 851,96 m³ y en el predio denominado "Huacacorral" con Unidad Catastral N° 13287 con un área bajo riego de 3,187 ha, con un volumen máximo anual otorgado de hasta 80 638,94 m³; con agua proveniente del río Santa, predios ubicados en el bloque de riego Huacacorral con código de bloque PMVC-17-B02, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Huacacorral, de la Junta de Usuarios Guadalupito, políticamente ubicados en el distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de La Libertad;

Que, el Informe Legal N° 352-2016-ANA-AAA HCH-UAJ/ZEMC, se concluye que el expediente del visto ha sido tramitado con arreglo a ley, por lo que corresponde atender al recurrente con lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, aprobado mediante Decreto supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, vía formalización, licencia de uso de agua superficial para uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, proveniente de las descargas del río Santa a favor de Roberto Evangelista Blas, según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua											
N°	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI / RUC	U.C.	Volumen de agua otorgado (m ³)		Módulo (m ³ /ha)			
1	Roberto Evangelista Blas			32809547	13285	34 038,78		25 302			
2					13286	50 851,96		25 302			
3					13287	80 634,94		25 302			
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)			Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego	E	N	W	Departamento	Provincia	Distrito	
1	13285	Huacacorrall	1,345	1,345	E 765 042	N 9 020 814		La Libertad	Viru	Guadalupib	
2	13286	Guadalupib	2,010	2,010	E 765 128	N 9 020 790		La Libertad	Viru	Guadalupib	
3	13287	Huacacorrall	3,187	3,187	E 765 265	N 9 020 744		La Libertad	Viru	Guadalupib	
Bloque de Riego Superficial											
Nombre del bloque			Huacacorrall			Código del bloque			PMVC-17-B02		
Área Total del bloque (ha.)			172.9133		Área Bajo Riego del bloque (ha.)		1,687,133		Volumen de agua (hm ³)		4,27
Organización de Usuarios						Uso del Agua					
Junta de Usuarios			Guadalupib			Clase		Productivo			
Comisión de Usuarios			Huacacorrall			Tipo		Agrario-Agrícola			
Comité de Usuarios						Cuenca		Santa			
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
N°	Origen		Superficial		Tipo	Rio	Nombre		Santa	Volumen (m ³)	
	Ubicación de la captación	Red de riego	WGS 84 - Zona 17 L		E	766 232	N	9 023 649	Altitud m.s.n.m	122,00	34 038,78
2	Origen		Superficial		Tipo		Nombre			Volumen (m ³)	
	Ubicación de la captación	Red de riego	WGS 84 - Zona 17 L		E	766 232	N	9 023 649	Altitud m.s.n.m	122,00	50 851,96
3	Origen		Superficial		Tipo		Nombre			Volumen (m ³)	
	Ubicación de la captación	Red de riego	WGS 84 - Zona 17 L		E	766 232	N	9 023 649	Altitud m.s.n.m	122,00	80 634,94

N°	Volúmenes de agua otorgados hasta (m ³)															
	Tipo	Nombre	U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1	Rio	Santa	13285	5 268,34	3 492,56	3 173,48	1 680,10	1 249,51	732,80	1 348,38	760,71	4 508,43	2 707,13	4 263,63	4 853,70	34 038,78
2	Rio	Santa	13286	7 870,60	5 217,68	4 740,99	2 509,97	1 866,69	1 094,76	2 014,41	1 136,45	6 735,34	4 044,30	6 369,62	7 251,15	50 851,96
3	Rio	Santa	13287	12 480,25	8 273,58	7 517,69	3 980,01	2 959,98	1 735,94	3 194,20	1 802,05	10 680,09	6 412,97	10 100,18	11 498,00	80 634,94

Artículo Segundo.- El titular de las licencias de uso de agua superficial para fines agrícolas, se sujeta a las obligaciones establecidas en la ley N°29338 - Ley de Recursos Hídricos, y demás normas aplicables.

Artículo Tercero.- Inscribese, la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo Cuarto.- Disponer, la notificación de la presente resolución a Roberto Evangelista Blas, Comisión de Usuarios Huacacorrall, Junta de Usuarios Guadalupito, con conocimiento de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua
 Huarney Chicama